de fran.co fr.e partal. por la qual pide que en razon
la viuda de fran.co fr.e partal. que el dho su marido por aber conprado vna casa de
la parroquial de esta villa se la quitaron y pide
que la ygla. se le haga cien duc.s que gasto en repa
ros y conpra de la dha casa. para lo qual lo come
tieron a Juan nuñez de bigorra fiel ex.or y a fran.co m.s
Juez reg.or para que lo aberiguen y aberiguado den no
ticia a este q.o para que se probea lo que mas con
benga.

Leyose otra pet.on de m.n guillen por la qual pide
m.n guillen se le libren ocho duc.s que se asentaron con el susodho
para que se acetabilla a asentar escuela para
ayuda pagar el alquiler de vna casa. y mandaron se le li
bren los dhos ocho duc.s en m.r domo del concejo
y que fue a este auto de libranza signado del pre
sente sacrisan.o [illegible]

Platicose en este ayuntam.to por quanto la y
gla de esta villa esta tan mal parada por cuya causa
fuente sacar el santisimo sacram.to della y llebarlo
a la hermita de nra s.a de la concepcion donde de
presente esta la qual es parte muy des acomodada
por estar lenjos de esta v.a y conbiene se repare la
ygla parroquial lo mejor que se pueda para que
se buelba el santisimo sacram.to a ella. para lo